

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandadase notificó mediante aviso así:

Envió notificación personal Ley 2213 de 2022	09/08/2022	
Notificación Personal Ley 2213 de 2022	11/08/2022	
Término para contestar	12/08/2022 al 09/09/2022	20 días

Cali, veintitrés de septiembre de 2022

YONIER BANGUERA PINILLO

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2414
Radicado:	760013110012-2022-00135-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	HENRY MOSQUERA VALENCIA
Demandado:	SONIA VELEZ HURTADO
Tema y subtemas:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Vencido el traslado de la demandada, y atendiendo que se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del CGP, toda vez que no hubo oposición a las pretensiones de la demanda, el despacho procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e347cb43c45ae920f8e4766781aa3cb0dade4c262e0a002480a758e9c5b61e**

Documento generado en 23/09/2022 12:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>